

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/720/2016, de 17 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), para fomentar la educación emprendedora y desarrollar actuaciones en la Formación Profesional en el sistema educativo de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con núm. 2016/5/0013 el convenio suscrito, con fecha 3 de junio de 2016, por la Consejera de Economía, Industria y Empleo y Presidenta del IAF, y la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de junio de 2016.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, PARA FOMENTAR LA EDUCACIÓN EMPRENDEDORA Y DESARROLLAR ACTUACIONES EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 3 de junio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Marta Gastón Menal, Presidenta del Instituto Aragonés de Fomento (en adelante, IAF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con NIF: Q5095004G, y domicilio en c/ Valenzuela, 9, de Zaragoza, actuando en nombre y representación del citado Instituto. Se encuentra facultada para este acto, en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Dirección del IAF en fecha 21 de marzo de 2016.

Y de otra parte, D.^a María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrada mediante Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 128, de 6 de julio 2015).

Ambas partes, en el ejercicio de su cargo y en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

La misión general de la educación y la formación incluye objetivos como la ciudadanía activa, el desarrollo personal y el bienestar. Estos objetivos implican la necesidad de mejorar las aptitudes en provecho de la empleabilidad y la generación de iniciativas, y, por supuesto, buscar soluciones para reducir el desempleo juvenil.

La inversión en materia de emprendimiento en el ámbito educativo es altamente beneficiosa para la sociedad que la promueve. Un alto porcentaje de los estudiantes que participan en programas de educación emprendedora crean luego su propia empresa. Acaben o no



fundando empresas o empresas sociales, los jóvenes que se benefician del aprendizaje del emprendimiento desarrollan los conocimientos empresariales y aptitudes y actitudes esenciales, como la creatividad, la iniciativa, la tenacidad, el trabajo en equipo, el conocimiento del riesgo y el sentido de la responsabilidad. Esa es la mentalidad emprendedora que les ayuda a transformar las ideas en actos y también aumenta considerablemente su empleabilidad.

La Unión Europea recomienda invertir en competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos y plantea como un reto principal generar aptitudes transversales y básicas. Las aptitudes transversales, como el pensamiento crítico, la iniciativa, la solución de problemas y el trabajo colaborativo, preparan a las personas para los recorridos de su carrera profesional, que son hoy en día tan variados e impredecibles. Y, en particular, pone el foco en las relacionadas con el emprendimiento, ya que éstas no solo contribuyen a la creación de nuevas empresas, sino también a la empleabilidad de los jóvenes.

Propone un aprendizaje basado en problemas concretos y relaciones con las empresas. La experiencia del mundo real ha de integrarse en todas las disciplinas y adaptarse a todos los niveles de la educación, promoviendo que todos los jóvenes se beneficien, como mínimo, de una experiencia de emprendimiento práctica antes de abandonar la enseñanza obligatoria.

La Administración de la Comunidad Autónoma ha venido realizando múltiples programas, ya consolidados, dirigidos a favorecer el desarrollo competitivo de la actividad económica en Aragón y a promover líneas y actividades para favorecer la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales, a las que hay que sumar otras iniciativas y proyectos, públicos y privados, que se han puesto en marcha en los últimos años para estimular la innovación y el emprendimiento en Aragón.

El Instituto Aragonés de Fomento, entidad de derecho público adscrita al Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón vienen colaborando desde hace más de quince años, realizando conjuntamente programas de innovación educativa para favorecer la difusión de la cultura emprendedora en el sistema educativo y el apoyo y tutela a nuevas iniciativas empresariales que puedan surgir en este ámbito, incidiendo de manera especial en la formación profesional.

Por consiguiente, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento consideran justificada la necesidad de suscribir un convenio de colaboración para cooperar en la realización de actuaciones consideradas de interés para el desarrollo de iniciativas emprendedoras, así como actuaciones que desarrollen la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y, en general, promoviendo una educación emprendedora en nuestra Comunidad, formalizando para ello, entre ambas partes, este convenio conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El objeto de este convenio es instrumentar la colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para el fomento de la cultura emprendedora, de las aptitudes ligadas al emprendimiento en el sistema educativo aragonés y otras actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Formación Profesional.

Para tal fin, se llevarán a cabo actividades de sensibilización, divulgación, formación, tutorización y acompañamiento de alumnos y docentes, fomentando sus capacidades y aptitudes emprendedoras.

Segunda.— *Acciones relacionadas con el fomento de la educación emprendedora.*

Para la consecución del objetivo general previsto, se realizarán las siguientes actuaciones, entre otras:

- Talleres: A través de la convocatoria anual del Programa de Innovación Pedagógica "Empezar en la Escuela", se impartirán talleres temáticos enfocados a fomentar la iniciativa emprendedora y a promover las competencias y destrezas del talante emprendedor. Se programarán en los centros educativos que imparten tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional. Entre otras, contemplarán temáticas relacionadas con la elaboración de planes de empresa, creatividad y generación de iniciativas, viabilidad y sostenibilidad de proyectos, emprendimiento y economía social, experiencias de éxito y fracaso, herramientas 2.0, ecommerce o gestión de equipos. El objetivo es llegar a programar al menos un taller en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma; para ello, hay que extender el programa y fomentar la colabora-



ción de coordinadores, orientadores, jefes de estudio, tutores y equipos directivos de los centros.

- Certamen de premios: Desde hace quince ediciones, se celebran los premios "Emprender en la Escuela". En la actualidad, existen tres categorías: dos para Ciclos Formativos de mejor idea empresarial y de mejor elaboración del proyecto de empresa, y una categoría para Bachillerato de mejor idea de empresa. Se extenderán los premios a tercero y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria, promoviendo la realización de actividades acorde con sus habilidades y conocimientos.

- Estimular espacios abiertos a la innovación y promover la cooperación creativa entre centros educativos de Formación Profesional. El objetivo es acercar el mundo de la empresa al aula. La herramienta para ello es la creación de la propia empresa en las instalaciones de los centros de Formación Profesional. Para ello, generaremos espacios de incubadoras de proyectos innovadores en el centro educativo, siendo tutelados por el Instituto Aragonés de Fomento a través de los instrumentos más adecuados. En la actualidad, siete centros educativos cuentan con viveros de empresa en funcionamiento. Es preciso establecer como prioridad de los centros con vivero la utilización y aprovechamiento de los equipamientos, promoviendo entre el alumnado la generación de microempresas, que sirvan de referente innovador y empresarial en el centro y de estímulo para abrir nuevas posibilidades profesionales entre el alumnado.

Se estudiará la extensión del modelo, siempre que sea posible, a la totalidad de los centros públicos integrados de Formación Profesional, así como en otros centros de carácter público que se estime adecuado.

Se facilitará la dedicación del profesorado al acompañamiento de los equipos promotores nacientes como microempresa, para que puedan realizar un seguimiento adecuado con el fin de consolidar los proyectos en los veinticuatro meses previstos de duración del proceso de incubación en el centro.

- Para favorecer el proceso innovador y emprendedor en una educación emprendedora, es clave la generación de redes de colaboración y alianzas con empresas, departamentos de investigación, parques y centros tecnológicos y organismos de emprendimiento e innovación públicos. Por ello, se promoverán proyectos de alumnos enfocados al emprendimiento en colaboración con empresas consolidadas o centros de innovación.

También es necesaria la conexión y comunicación entre los propios emprendedores y microempresarios que trabajan en centros educativos en Aragón y a nivel nacional e internacional. Se diseñarán programas de colaboración e intercambio de experiencias entre estas miniempresas integradas por estudiantes o antiguos alumnos, creando una red de emprendedores en el sector educativo.

Asimismo, se potenciará la formación específica en centros educativos sostenidos con fondos públicos para profundizar en actuaciones dirigidas a la implantación y mejora de la norma ISO, del modelo EFQM y de cuantas otras estrategias de calidad redunden en beneficio de la educación.

- Formación de profesorado: Resulta especialmente conveniente llegar a establecer un calendario con oferta formativa de calidad durante el curso escolar en materia de creación, consolidación y crecimiento empresarial, con enfoque muy práctico que complemente la visión académica del profesorado de cualquier etapa educativa, de cualquier especialización y familia profesional. Con diseños flexibles, es decir, realizándose cursos y seminarios específicos, talleres y jornadas de sensibilización, para el profesorado en los centros autorizados para ello, como el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón (CIFPA) y los Centros de Innovación y Formación Educativa (CIFE).

Anualmente, se programarán cursos, talleres, jornadas, seminarios y grupos de trabajo para profesores, accesible a las etapas educativas de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos, de carácter eminentemente prácticos, que permitan configurar un itinerario formativo específico en educación emprendedora para docentes.

Tercera.— *Acciones de desarrollo de la Formación Profesional.*

- El desarrollo de la Formación Profesional Dual, que combina la formación en el centro educativo con el aprendizaje en el lugar de trabajo, donde el objetivo es favorecer la empleabilidad de los jóvenes, es un buen modelo para adecuar la formación a lo que demanda el mercado laboral. La colaboración transversal entre ambos departamentos es clave para el desarrollo de este modelo. Las empresas aragonesas deben jugar un papel principal en ello, promoviendo de manera constructiva la capacitación de los jóvenes a través de programas específicos en colaboración con el IAF y otros organismos directamente involucrados como el INAEM.



- La participación del Instituto Aragonés de Fomento como socio activo en la gestión de socios internacionales en el Consorcio Erasmus+ del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

- La colaboración del Instituto Aragonés de Fomento en el programa de Empresas Simuladas, impartiendo talleres en la feria anual que se celebra en Aragón. La colaboración del Instituto viene siendo muy positiva para los alumnos y profesores que participan en la feria, fomentando el espíritu emprendedor a través de talleres de comercio internacional, marketing, e-commerce, así como talleres sobre diseño de planes de empresa, entre otros.

- La implicación del Instituto Aragonés de Fomento en las Jornadas Técnicas de Orientación Profesional que se organizan anualmente por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo. Esta actividad tiene por objeto ser un espacio de reflexión, formación e intercambio de experiencias y herramientas en el ámbito de la orientación profesional.

Cuarta.— Marco general y otras actividades.

Este convenio entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Instituto Aragonés de Fomento será el marco general y único de colaboración para desarrollar un programa integral de educación emprendedora y de colaboración en el desarrollo de acciones de Formación Profesional en el sistema educativo no universitario de Aragón.

Cualquier actividad en este ámbito, deberá incluirse entre las actuaciones del convenio y adecuarlas para el cumplimiento de los parámetros metodológicos, económicos y técnicos previstos en el mismo.

Así mismo, ambos firmantes se comprometen a coordinar todas las actuaciones que, en el ámbito de la educación emprendedora, cada uno de ellos tenga previsto implementar, directamente o en colaboración con otras entidades, e intentar la colaboración de la otra parte en el desarrollo de la actuación para garantizar la máxima coordinación y eficiencia.

Para facilitar el conocimiento e información sobre los proyectos y planes educativos en este ámbito, así como la colaboración con los diferentes actores, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte facilitará la participación del Instituto Aragonés de Fomento en aquellos consejos y comités educativos con relación al ámbito de actuación de este convenio, como puede ser el caso de los relacionados con el Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón, los Centros de Innovación y Formación Educativa, el Consejo de la Educación Permanente de Aragón o el Consejo Aragonés de Formación Profesional.

Quinta.— Dirección.

Se constituirá un comité de dirección, orientación y supervisión que participará en la definición anual de las líneas prioritarias de actuación y objetivos, determinación de presupuesto global anual para las actividades y en la supervisión de las actividades realizadas. Este comité estará integrado por los responsables de los equipos directivos y técnicos, tanto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte como del Instituto Aragonés de Fomento, contando con dos representantes cada entidad.

Sexta.— Gestión y coordinación.

Se creará una comisión de gestión y coordinación, que será la encargada de desarrollar el proyecto en sus diferentes fases y actuaciones. Dicha comisión, estará compuesta por:

- Dos representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Dos representantes del Instituto Aragonés de Fomento.

La comisión será la encargada de realizar el plan de trabajo, el calendario de actividades, su gestión técnica y su gestión económica. También será la encargada de mantener las relaciones con los centros educativos, así como con los proyectos emprendedores que participen en cada uno de ellos.

Algunos de los representantes de esta comisión podrán variar en función de la temática específica sobre la que se vaya a trabajar de las relacionadas en la cláusula segunda y tercera.

La comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, y al menos una vez cada trimestre, y podrá realizar propuestas de mejora en el desarrollo del convenio, así como para sucesivas anualidades, si fuese el caso. Así mismo, será la encargada de informar del desarrollo del mismo al Comité de dirección, orientación y supervisión.

Séptima.— Compromisos de las partes.

El Instituto Aragonés de Fomento será responsable de la puesta en marcha de las actividades estipuladas en este convenio, y en concreto asume los siguientes compromisos y obligaciones:



- Cumplir con la finalidad del convenio y destinar una cuantía anual de su presupuesto a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este convenio. Este importe será el presupuesto económico principal del mismo.
- Asumir la gestión, coordinación y ejecución de las actividades.
- Justificar la realización y el pago de los costes de las actuaciones, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos.
- Realizar los encargos de las actividades previstas a los profesionales especializados, contrastando su experiencia y capacidades para la realización de las tareas.
- Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que las actuaciones se realizan en colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

Por su parte, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se compromete a:

- Difundir y promover entre los centros educativos no universitarios de Aragón las iniciativas objeto de este convenio.
- Seleccionar los centros que participarán de forma directa en alguna de las iniciativas, como la que hace referencia a la puesta en marcha de viveros de empresas.
- Establecer y mantener los cauces de comunicación necesarios entre los centros y sus responsables y el equipo de desarrollo del proyecto.
- Participar activamente en el equipo de desarrollo del proyecto.
- Ejercer el asesoramiento principal y orientación de las actividades.
- Participar activamente en cuantas actuaciones de difusión, comunicación y transferencia de la experiencia se lleven a cabo a lo largo de la duración del convenio.
- Asumir directamente aquellos costes ligados a actuaciones específicas que se acuerden en la Comisión de gestión y coordinación.
- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que las actuaciones se realizan en colaboración con el Instituto Aragonés de Fomento, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

Octava.— *Presupuesto económico.*

El presupuesto económico del convenio se determinará anualmente por el Comité de dirección, orientación y supervisión, a propuesta de la Comisión de gestión y coordinación, y en función de las disponibilidades presupuestarias del Instituto Aragonés de Fomento y de las actuaciones que finalmente se desarrollen en cada año.

Inicialmente, el Instituto Aragonés de Fomento destinará una partida de 90.000 euros para la anualidad de 2016, dedicados a financiar las actividades fijadas en este convenio.

Los firmantes del presente convenio podrán, conjuntamente, establecer otros acuerdos con entidades públicas y privadas que puedan facilitar la financiación de algunas de las actuaciones previstas.

Novena.— *Vigencia del convenio.*

Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma y se renovará automáticamente con carácter anual, pudiendo las partes firmantes acordar su finalización de mutuo acuerdo si lo consideran conveniente. También podrá ser resuelto por incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio o por denuncia de una de las partes.

Décima.— *Normativa aplicable.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias sobre su interpretación y ejecución serán resueltas, de mutuo acuerdo entre las partes, en la Comisión de gestión y coordinación. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la jurisdicción contencioso-administrativa, planteándose la resolución de cualquier conflicto ante los juzgados y tribunales de Zaragoza.

Decimoprimer.— *Publicidad y comunicación.*

En todo tipo de acción de divulgación o publicitaria que se realice deberán figurar expresamente los firmantes del convenio y, si es el caso, los logotipos de las entidades colaboradoras en cada actuación, en cumplimiento de lo estipulado por la legislación vigente en materia de publicidad institucional del Gobierno de Aragón.



Decimosegunda.— *Protección de datos.*

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Emprender en Aragón”, cuya finalidad es promover la cultura emprendedora en la sociedad aragonesa. El órgano responsable de fichero es el Instituto Aragonés de Fomento, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es c/ Valenzuela, 9, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Decimotercera.— *Confidencialidad.*

Las instituciones firmantes se comprometen a no utilizar los datos de los que tengan conocimiento y que sean fruto de la labor de una de ellas, considerándose exclusiva de ésta, y no podrá comunicarse a terceros sin su consentimiento previo y por escrito. Igual restricción, afectará a la posibilidad de difusión por cualquier medio, ya sea oral o escrito.

Decimocuarta.— *Transparencia.*

La entidad firmante, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, estará obligada a suministrar al IAF, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio de colaboración, signando todas sus páginas, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.